

ANT: Ley N°21.770 establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.

MAT: Comunica envío de propuestas de clasificación de autorizaciones sectoriales a los Órganos Sectoriales representados por su cartera.

ADJ: Oficios de propuestas de clasificación y minuta explicativa.

De: ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
A: CAROLINA ARREDONDO MARZÁN
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.770 que establece una **Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (LMAS)**, iniciando así su entrada en vigencia de manera gradual.

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la LMAS, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe dictar, dentro del plazo de cuatro meses, el primer decreto supremo que clasifique las autorizaciones sectoriales conforme a las tipologías establecidas en el artículo 7 de dicha ley, previo pronunciamiento de los órganos sectoriales respectivos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo transitorio antes referido, este Ministerio de Estado envió un oficio con la propuesta de clasificación de autorizaciones al Órgano Sectorial dependientes de su cartera:

- CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE

Junto con dicho oficio, se adjunta una minuta explicativa que detalla el ejercicio de clasificación de autorizaciones sectoriales y las tipologías de autorizaciones que establece la LMAS en su artículo 7. Adicionalmente, la minuta contiene preguntas guía y la identificación de elementos comunes para cada tipología, con el propósito de facilitar el análisis de la propuesta informada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en este oficio.

Finalmente, se hace presente que los Órganos Sectoriales deberán dar respuesta al oficio dentro del **plazo máximo de dos meses** dispuesto por la ley N° 21.770, a fin de avanzar oportunamente en la dictación del decreto supremo clasificatorio de autorizaciones sectoriales.

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Información de firma electrónica:		
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO	
Fecha de firma	27-10-2025	
Código de verificación	616044	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	